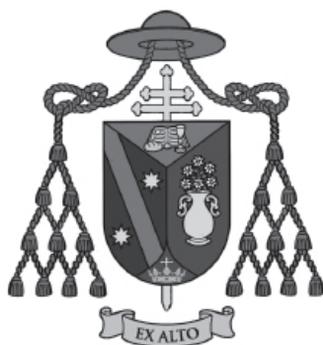


BOAS

MAYO 2012
TOMO CLIII N° 2299



Archidiócesis de Sevilla

Redacción:

Registro y Archivo de la Secretaría General

Tfno: 954 505 505, Ext. 734

E-mail: secretariogeneral@archisevilla.org

Arzobispado de Sevilla

Apartado 6 – 41080 Sevilla

Depósito legal: SE-61-1958

Normas de pago:

* Precio de la suscripción anual: 35 euros.

* Parroquias y conventos de clausura, por habilitación.

* Los restantes suscriptores pagarán en el primer trimestre

BOLETÍN OFICIAL DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

Mayo 2012 Nº 2299

Arzobispo

Directorio Diocesano para la Formación de los aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente.	199
Causa de Canonización de la Sierva de Dios Madre Belén (Religiosa Profesa del Instituto Religioso Esclavas del Divino Corazón).	219
Causa de Canonización del Siervo de Dios José Torres Padilla (Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla).	220
Mayo, mes de María. Carta Pastoral.	221
Pascua del enfermo. Carta Pastoral.	223
Ayudar a la Iglesia en sus necesidades. Carta Pastoral.	225

Secretaría General

Nombramientos.	227
----------------	-----

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de reglas.	229
Confirmación de Juntas de gobierno.	229
Hermandades erigidas canónicamente.	230

Obispos del Sur

CXXII Asamblea Ordinaria.	231
---------------------------	-----

Conferencia Episcopal Española

Mensaje con motivo de la Declaración de San Juan de Ávila como Doctor de la Iglesia Universal.	235
--	-----

Agenda

Agenda de Mayo de 2012	239
------------------------	-----

Arzobispo

**Directorio Diocesano para la Formación de los aspirantes y
candidatos al Diaconado Permanente**

**JUAN JOSÉ ASENJO PELEGRINA
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE SEVILLA**

Instaurado el Diaconado Permanente en nuestra Archidiócesis el 19 de marzo de 1981, la formación de los aspirantes y candidatos ha venido rigiéndose desde el año 2002 por el Directorio diocesano aprobado el 14 de septiembre de dicho año.

Como indica la Ratio fundamentalis institutionis Diaconarum Permanentium (n. 16), conviene una actualización periódica de esta normativa, que contemple las diversas circunstancias que inciden en este proceso formativo, especialmente la creación del Instituto Superior de Ciencias Religiosas "San Isidoro y San Leandro".

Por consiguiente, en virtud de nuestra potestad ordinaria, oídos el Consejo presbiteral, en su sesión de 16 de febrero de 2012, y el Consejo episcopal, por el presente

DECRETO

venimos en promulgar y promulgamos el

DIRECTORIO DIOCESANO PARA LA FORMACIÓN DE LOS ASPIRANTES Y
CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

cuyo texto figura a continuación y que entrará en vigor
el 1 de septiembre de 2012

Dado en Sevilla, firmado de nuestra propia mano, y sellado y
refrendado por nuestro infrascrito Secretario General y Canciller, el día diez de
mayo de dos mil doce, festividad de San Juan de Ávila.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

Doy fe

Francisco Román Castro
Secretario General y Canciller
Prot. Nº 1051/12

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES DEL DIACONADO PERMANENTE

- A. El Diaconado, signo sacramental de Cristo Servidor
- B. El Diaconado Permanente en el Magisterio de la Iglesia
- C. El Ministerio del diácono permanente
- D. El diácono, colaborador del Arzobispo y de su Presbiterio

CAPÍTULO II. ASPIRANTES Y CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

- A. La vocación al Diaconado Permanente
- B. Requisitos para el discernimiento vocacional
- C. Criterios para un primer discernimiento

CAPÍTULO III. LA FORMACIÓN DE ASPIRANTES Y CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

- A. Una formación de adultos
- B. Protagonistas de la formación de aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente
- C. Itinerario formativo para aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente
- D. Dimensiones de la formación de aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente
- E. La esposa del diácono permanente casado

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO DEL DIÁCONO PERMANENTE

CAPÍTULO V. LA FORMACIÓN DEL DIÁCONO PERMANENTE

INTRODUCCIÓN

1.

Siguiendo las instrucciones dadas en la Ratio¹ acerca de la obligación del Obispo respecto a la redacción y actualización periódica del reglamento diocesano para la formación de los aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente, dadas las circunstancias del cambio de modelo formativo producidas por la creación del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro», es oportuna una nueva redacción, que sustituya a la anterior y que regule, de nuevo, esta materia.

2.

La formación para el Diaconado Permanente requiere madurez. Es un camino educativo y de experiencia de fe para adultos, que exige una pedagogía activa, que implique el interés de los aspirantes y candidatos por su propia formación. Esto permitirá suscitar el gozo y la capacidad

¹ Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Ratio fundamentalis institutionis Diaconarum Permanentium* (en adelante Ratio 16)

de progresar en el camino hacia el ministerio, como un camino de búsqueda, de creatividad y de estímulo entre el aspirante /candidato y los que lo acompañan, entre él y su familia, entre él y su comunidad de referencia. De ahí que este camino exija, al mismo tiempo, una dimensión comunitaria.

CAPÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES DEL DIACONADO PERMANENTE

A. *El Diaconado, signo sacramental de Cristo Servidor*

3. En la Iglesia, el diácono es signo sacramental específico de la diaconía propia de Cristo Servidor; a ello lo destina la gracia que le confiere el sacramento del Orden². En virtud de la imposición de manos del Obispo, el diácono, que por el Bautismo y la Confirmación tenía la responsabilidad de la diaconía de Cristo común a toda la Iglesia, recibe la gracia del Espíritu Santo para ejercer, como ministro ordenado, la diaconía propia al servicio de toda la comunidad, y así hacer presente, de una manera privilegiada, a Cristo Salvador. El diácono tiene como misión específica ser testimonio visible y eficaz de la diaconía de Cristo
4. en la Iglesia, en cuanto ministro ordenado.
El diácono permanente se entiende dentro de una comunidad eclesial llamada toda ella a ser ministerial, es decir, a ser servidora, a imagen de Jesucristo que vino a servir y a dar su vida por todos (Mt 20, 28). Así pues, el Diaconado Permanente posee una necesaria referencia eclesiológica, pero su plena verdad tiene una raíz plenamente cristológica³.
5. El Diaconado Permanente es una vocación al servicio, que es una parte esencial de la Iglesia⁴. El espíritu de servicio y de caridad inspira todo su camino ministerial, con el fin de que toda la Iglesia se convierta en servidora.
6. Su espiritualidad propia se funda en la contemplación de Cristo Servidor, en Cristo que viene a manifestar el amor del Padre. Por sus palabras y sus actos, Jesucristo testimonia el amor del Padre. El Espíritu del Señor lo consagra para una misión de liberación y de servicio⁵. Por la predicación, Jesús se presenta como Aquel que viene a servir⁶ y encomienda a los suyos que hagan lo mismo⁷. Es el mismo Jesucristo, vivo y presente en la Iglesia, quien llama y constituye como diáconos

² Cfr. BENEDICTO XVI, *Carta Apostólica en forma de motu proprio «Omnium in mentem»*, art. 2, por el que se modifica el c. 1009 CIC: "Aquellos que han sido constituidos en el orden del episcopado o del presbiterado reciben la misión y la facultad de actuar en la persona de Cristo Cabeza; los diáconos, en cambio, son habilitados para servir al pueblo de Dios en la diaconía de la liturgia, de la palabra y de la caridad".

³ Cfr. Ratio, 5.

⁴ PABLO VI, *Carta Apostólica Ad Pascendum*.

⁵ Lc 4, 18-19.

⁶ Mt 20, 28; Lc 22, 27; Jn 13, 1-17.

⁷ Jn 13, 14-15; Lc 12, 37.

a los que Él quiere, mediante la imposición de manos por parte del Obispo, para que vivan la diaconía de Cristo como don de sí mismos a la Iglesia, para el mundo, especialmente para los más pobres y sufrientes.

B. El Diaconado Permanente en el Magisterio de la Iglesia

7.

De acuerdo con la Tradición Apostólica, en el Nuevo Testamento (Hch 6, 1-6; Fil 1,1; 1 Tim 3, 8-13), confirmada por los Padres (Didajé 15, 1; Carta de San Policarpo a los Filipenses 5, 1-2) y en los Concilios de los cuatro primeros siglos, el ministerio diaconal ha sido reinstaurado por el Concilio Vaticano II como «un grado propio y permanente de la

8. jerarquía»⁸.

El Código de Derecho Canónico, promulgado en 1983 por Juan Pablo II, integró las disposiciones del Concilio Vaticano II, así como las particularidades que se encuentran en las Cartas Apostólicas de Pablo VI «Sacrum Diaconatus Ordinem» (18 de junio de 1967) y «Ad

9. Pascendum» (15 de agosto de 1972).

La Santa Sede, recogiendo la experiencia de la Iglesia Universal y consultando a numerosos expertos, elaboró las Normas Básicas para la Formación de los Diáconos Permanentes (Ratio) y el Directorio para el Ministerio y Vida de los Diáconos Permanentes (Directorio), ambos de 22 de febrero de 1998.

C. El Ministerio del diácono permanente

10.

“El diaconado, en cuanto grado del orden sagrado, imprime carácter y comunica una gracia sacramental específica”⁹. El diácono, pues, en cuanto ministro ordenado, participa del ministerio de Cristo y es, en la Iglesia, signo sacramental específico de «Cristo Servidor». El diácono, gracias a la efusión del Espíritu, significada por la imposición de manos (materia del sacramento), y a la oración consecratoria (forma del sacramento), ejerce en nombre de Cristo el servicio al Pueblo de Dios en los tres ámbitos de la acción de Cristo en la Iglesia -profeta, sacerdote y rey-, mediante la proclamación de la Palabra, la Liturgia y la Caridad, que encuentran su correspondencia con los tres servicios específicos: enseñar, santificar y regir. En el caso concreto del diácono,

11. estos servicios se sitúan en la perspectiva de la diaconía¹⁰.

El diácono, llamado a proclamar el Evangelio y predicar la Palabra, instruye al Pueblo de Dios a través del servicio de la homilía, la

⁸ CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Constitución *Lumen Gentium* 19; Decreto *Ad Gentes*, 16.

⁹ Ratio, 7.

¹⁰ CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Constitución *Lumen Gentium*, 29.

12. catequesis y en los diversos espacios de transmisión de la Palabra¹¹. En el ámbito litúrgico y sacramental, el diácono en virtud de la ordenación, participa de la acción santificadora del Pueblo de Dios¹². Así, preside la celebración de algunos sacramentos (Bautismo y Matrimonio) y de los ritos exequiales, preside la Liturgia de las Horas y la oración del pueblo fiel, bendice personas y cosas y, sobre todo, asiste al obispo y al presbítero en la celebración de la Eucaristía. En la Eucaristía, donde en mayor grado se expresa la realidad de la Iglesia y de los ministros ordenados, es propio del diácono la proclamación del Evangelio, asimismo podrá ejercer el ministerio de la homilía, y distribuir a los fieles la Sagrada Comunión. También le corresponde,
13. en ausencia de sacerdote, presidir el culto eucarístico fuera de la Misa. En tercer lugar, y de manera preeminente, el diácono es llamado a ser testigo de la caridad de Cristo, reproduciendo en él la acción misericordiosa del Señor, que vino a servir y a dar la vida. El diácono sirve en la mesa de los pobres como una prolongación de su ministerio en la mesa eucarística. En este amor preferencial por los pobres y desvalidos, el diácono participa como coadyuvante, en la labor de guía de la comunidad que se desarrolla además, en su solicitud hacia los que padecen enfermedades y deficiencias físicas y espirituales. En una palabra, el diácono atiende pastoralmente a quienes, por designación del Arzobispo, le son confiados¹³.

D. El diácono, colaborador del Arzobispo y su Presbiterio

14. Según la venerable fórmula de los primeros siglos, la imposición de manos de la ordenación del diácono es «non ad sacerdotium, sed ad ministerium»¹⁴. La vocación diaconal consiste en el servicio, y no debe entenderse como una vía para la ordenación sacerdotal. Su razón de ser es el servicio. En consecuencia, el diácono es llamado por el Obispo a llevar a cabo el ministerio pastoral que le es confiado. Este ministerio queda vinculado al conjunto de la Iglesia local, de manera que las responsabilidades pastorales del diácono pueden ser parroquiales,
15. arciprestales, de vicaría o diocesanas. Hay sectores en los que el ministerio diaconal encuentra una expresión más específica (servicios a los pobres y marginados, servicio litúrgico, colaboración con las actividades pastorales de los presbíteros, la pastoral familiar, etc.). Las necesidades pastorales que se vayan presentando serán las que determinarán las formas concretas del ministerio, según
16. las posibilidades de cada diácono.

¹¹ Cfr. Directorio, 23-27.

¹² Cfr. Directorio, 28-36.

¹³ Cfr. Directorio, 37-42.

¹⁴ CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Constitución *Lumen Gentium*, 29.

Al Arzobispo, como Pastor de la Iglesia Diocesana, le corresponde determinar las tareas pastorales de los diáconos y velar de manera especial por el trabajo conjunto de los presbíteros y diáconos. Los diáconos ejercerán su ministerio en comunión jerárquica con el Arzobispo, principalmente, y con los presbíteros. Por otra parte, el trabajo conjunto de los diáconos con los laicos a quienes se haya confiado una misión pastoral puede tener beneficiosos efectos en la

17. misión evangelizadora de la Iglesia.

Desde el punto de vista disciplinar, por la ordenación diaconal, el diácono queda incorporado a la Iglesia particular. La figura de la incardinación no representa un hecho accidental, sino que implica un vínculo de constante servicio a una porción concreta del Pueblo de Dios. Esto implica pertenencia eclesial a nivel jurídico, afectivo y espiritual y la

18. obligación del servicio ministerial¹⁵.

Por su parte, el diácono incardinado en un Instituto de Vida Consagrada, una Sociedad de Vida Apostólica, o Instituto Secular, ejercerá su ministerio bajo la potestad del Arzobispo en todo aquello que se refiere al cuidado pastoral, al ejercicio público del culto divino y a las obras de apostolado, quedando también sujeto a los propios superiores, según su competencia y manteniéndose fiel a la disciplina de la comunidad de referencia. En caso de traslado a otra comunidad de diversa diócesis, el Superior deberá presentar al diácono al Ordinario con el fin de obtener de éste la licencia para el ejercicio del ministerio según la modalidad que ellos mismos determinen con sabio acuerdo¹⁶.

CAPÍTULO II. ASPIRANTES Y CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

A. *La vocación al Diaconado Permanente*

19.

La vocación al Diaconado se configura a partir de la llamada de Dios y de la respuesta del que se siente llamado, verificadas por la elección pública de la Iglesia y la ordenación sacramental. Los candidatos al Diaconado Permanente deben ser varones probados e irreprochables, sinceros y dignos, íntegros para guardar el tesoro de la fe, generosos, compasivos, y capaces, si la tuvieren, de guiar a la propia familia¹⁷. Se les pide la madurez necesaria (responsabilidad, equilibrio, buen criterio, capacidad de diálogo, etc.) y la práctica de las virtudes evangélicas (oración, piedad, sentido de Iglesia, espíritu de pobreza y obediencia, celo apostólico, disponibilidad, amor a los hermanos, comunión fraterna, etc.)¹⁸.

¹⁵ Cfr. c. 266 CIC; Ratio, 8; Directorio, 2-3.

¹⁶ Directorio, 4.

¹⁷ Cfr. cc. 1029 y 1051 CIC.

¹⁸ Ratio, 30-32.

B. Requisitos para el discernimiento vocacional

20.

El discernimiento de la autenticidad de la vocación del candidato a la ordenación diaconal compete hacerlo al Arzobispo, quien hará las debidas consultas al Director para la formación de los aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente, así como a personas de la

21. comunidad en las que viva o hubiera vivido anteriormente el candidato.

El Arzobispo, en el ejercicio de su autoridad, es el responsable de la admisión de los candidatos al Diaconado, de la formación para el ejercicio de su ministerio, para lo que constituye un equipo formativo que pueda desarrollar, con dedicación, ese servicio. También es el responsable del cese eventual del ejercicio de las funciones que les correspondan a los candidatos, cuando ello fuera exigido por particulares y concretas circunstancias, observadas las normas

22. aplicables en el Derecho Canónico.

La elección ha de fundamentarse exclusivamente en la vocación verificada y en la idoneidad del candidato, así como en la necesidad de su ministerio en la Archidiócesis, pero nunca como una especie de premio por los servicios prestados a la Iglesia, en el sentido de promoción eclesial. Así mismo quedan excluidos quienes estén

23. afectados por algún impedimento perpetuo o simple¹⁹.

El ministerio del Diaconado Permanente puede revestir la forma de un diaconado unido al compromiso del celibato perpetuo o a la de un diaconado conferido a fieles cristianos casados. El diacono permanente célibe por causa del Reino de los Cielos ha de vivir su ministerio con un corazón indiviso. El diácono permanente casado, con la estabilidad de su matrimonio, manifiesta el amor a la esposa, a los hijos y hace de este amor un signo de solicitud para con todos. La esposa, junto a los hijos, están llamados a aceptar la vocación diaconal del candidato. El diácono permanente viudo da prueba de solidez humana y cristiana en su estado de vida, y si se da el caso, en la atención humana y cristiana

24. de sus hijos.

¹⁹ C. 1041 CIC: "Son irregulares para recibir órdenes: 1. Quien padece alguna forma de amencia u otra enfermedad psíquica por la cual, según el parecer de los peritos, queda incapacitado para desempeñar rectamente el ministerio. 2. Quien haya cometido el delito de apostasía, herejía o cisma. 3. Quien haya atentado matrimonio, aun sólo civil, estando impedido para contraerlo, bien por el propio vínculo matrimonial, o por el orden sagrado o por voto público perpetuo de castidad, bien porque lo hizo con una mujer ya unida en matrimonio válido o ligada por ese mismo voto. 4. Quien haya cometido homicidio voluntario o procurado el aborto habiéndose verificado éste, así como todos aquellos que hubieran cooperado positivamente. 5. Quien dolosamente y de manera grave se mutiló a sí mismo o a otro, o haya intentado suicidarse. 6. Quien haya realizado un acto de potestad de orden reservado o a los Obispos o los presbíteros, sin haber recibido ese orden o estándole prohibido su ejercicio por una pena canónica declarada o impuesta". Y c. 1042 CIC: "Están simplemente impedidos para recibir las órdenes: 1. El varón casado, a no ser que sea legítimamente destinado al diaconado permanente. 2. Quien desempeña un cargo o tarea de administración que se prohíbe a los clérigos a tenor de los cc. 285 y 286 y debe rendir cuentas, hasta que, dejado ese cargo o tarea y rendido cuentas, haya quedado libre. 3. El neófito, a no ser que, a juicio del Ordinario, haya sido suficientemente probado".

- La edad mínima para la admisión al proceso formativo para el Diaconado Permanente es de 25 años para el candidato célibe y 35 años para el candidato casado²⁰. La edad máxima para ambos queda fijada en los
25. 55 años²¹.
Cuando el aspirante al Diaconado sea un hombre casado, será necesario el consentimiento por escrito de su esposa y un tiempo mínimo de cinco años de convivencia conyugal, que asegure la estabilidad de la familia. La esposa ha de estar dotada de aquellas virtudes y cualidades cristianas que no sólo no supongan un impedimento al ministerio que ha de desarrollar el marido, sino que lo facilite, mediante su colaboración
 26. activa. Deben ser un matrimonio que dé testimonio de hogar cristiano. Los diáconos casados, al enviudar, no podrán volver a contraer matrimonio. Están, así, llamados a dar prueba de la solidez humana y
 27. espiritual de su estado de vida²².
La educación de los hijos será ejemplar. También es conveniente que
 28. sean consultados los hijos mayores.
 29. Los candidatos deben estar insertos en una comunidad cristiana en la que hayan dado muestras de su capacidad para la labor pastoral.
 30. Los candidatos pueden desarrollar cualquier actividad profesional, siempre que no sea contradictoria con el ministerio del Diaconado y pueda conjugarse con la formación y el posterior ejercicio del ministerio. Han de tener garantizado un trabajo como fuente de ingresos para atender a las necesidades de su familia, si la tuvieren. Si estuvieren dedicados a tiempo completo al ministerio eclesíastico podrán recibir
 31. una retribución con la que sostenerse a sí mismos y a su familia²³.
Los diáconos deben permanecer al margen de toda actividad política o de partido, a no ser en situaciones de especial relevancia, y siempre contando con el beneplácito explícito del Arzobispo.

C. Criterios para un primer discernimiento

32. Se admitirá a la preparación diaconal a los varones casados o célibes en los que concurran una serie de valores humanos, espirituales y profesionales que sean atestiguados por el equipo formativo nombrado por el Arzobispo. Es un requisito indispensable la capacidad de discreción, que no obstaculice la libertad sobre el eventual candidato. Se evitará la orientación vocacional al Diaconado para quienes no
33. fueron considerados idóneos en el Seminario.
Datos que pueden ser de interés:

²⁰ Ratio, 35.

²¹ Normas aprobadas por la Conferencia Episcopal Española (LXXIII Asamblea Plenaria).

²² Ratio, 38.

²³ C. 281 §3 CIC.

Madurez humana: Se requieren varones psicológicamente equilibrados, sin incapacidades físicas que pudieran impedir un normal desarrollo del ministerio, y según hemos visto, con una edad suficiente que respalde la madurez, pero que permita también la posibilidad de ejercer el ministerio con una mínima durabilidad. El aspirante debe contar con una formación previa que le permita matricularse en un centro universitario, y así poder ingresar como alumno ordinario en el Instituto Superior de Ciencias Religiosas. En el caso que no la tuviere, durante el año propedéutico tendrá que superar la Prueba de Acceso a la Universidad. Una de las cualidades mínimas exigibles es la disponibilidad, en primer lugar para la formación que deba recibir, así como para la futura vida ministerial.

b.

Vida Espiritual: Se requiere que sean hombres de Dios, honestos, transparentes, con valores religiosos arraigados y serios, con una vida sacramental personal, con vida de oración formada y que incida en la vida cotidiana, capaces de obediencia, que manifiesten un espíritu de colaboración eclesial constante, especialmente en las tareas específicas de los diáconos, como la vida comprometida con los pobres y abandonados, con las familias, etc. La vida espiritual debe ser sostenida por el aprecio y la vivencia de la Eucaristía cotidiana, en la medida de lo posible.

c.

Profesionalidad: que sean hombres reconocidos en su profesión y por su cualificación en el trabajo, donde hayan manifestado valores humanos y responsabilidades, y no simplemente en los ámbitos de la comunidad eclesial.

d.

Eclesialidad: Los diáconos permanentes deben tener una fuerte identidad eclesial, que les haga vivir especialmente en comunión con el Arzobispo, los sacerdotes y los laicos. Deben ser hombres sensibles a las necesidades de los hombres, que favorezcan la comunión, que tengan capacidad para la conciliación, el encuentro y las relaciones fraternas.

CAPÍTULO III. LA FORMACIÓN DE ASPIRANTES Y CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

A. *Una formación de adultos*

34.

Los candidatos al Diaconado Permanente inician este recorrido en la Iglesia para servirla en sus necesidades. Este hecho requiere una pedagogía correcta para su situación, que los implique, como adultos que son, en su propia formación según sus características culturales y

personales²⁴.

35. Atendiendo a estas características, se debe desarrollar un camino de crecimiento en la inteligencia de la fe, capaz de permitir una experiencia concreta de Iglesia en el servicio ministerial, a través de una comunidad formativa propia en la que se sostengan, acompañen y puedan discernir la inquietud vocacional.

B. Protagonistas de la formación de aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente

36. La Iglesia y el Arzobispo. La formación de los diáconos es tarea que implica a toda la Iglesia, impulsada por el Espíritu de Cristo. El signo e instrumento del Espíritu de Cristo es el Arzobispo, responsable último de la formación de los candidatos al Diaconado y del discernimiento de su vocación²⁵.
37. El Director y el Equipo para la Formación. El Arzobispo ha de nombrar un equipo responsable de la formación para el Diaconado Permanente, a cuyo frente estará un Director para la Formación. Estrechos colaboradores de este Equipo son: los directores espirituales nombrados específicamente por el Arzobispo, los párrocos de los candidatos y las familias de los candidatos.
38. El Director para la Formación ha de ser sacerdote, especialmente vinculado a las labores formativas del Seminario Metropolitano. Le corresponde la función de acompañar, mantener relación con los familiares y con las parroquias en las que están insertos pastoralmente; asegurar que cada aspirante esté acompañado por un director espiritual aprobado por el Arzobispo; coordinar al equipo formativo; evaluar las distintas actividades correspondientes a las dimensiones fundamentales de la formación, y presentar al Arzobispo su parecer acerca de la idoneidad de los aspirantes y candidatos al Diaconado. De esta forma, el Director asume una responsabilidad directa sobre el juicio de idoneidad del aspirante y del candidato, por lo que tendrá que tener un conocimiento directo sobre ellos.
39. Los miembros del Equipo formativo serán nombrados por el Arzobispo. Pueden ser sacerdotes y/o diáconos permanentes que, en estrecha colaboración con el Director, discernan y valoren las cualidades de los aspirantes y candidatos. Asistirán al Director en diversas facetas como la dimensión académica, la pastoral, la secretaría u otras parcelas de indudable relevancia. Puede ser valiosa, sin ser vinculante, la colaboración del responsable del Diaconado Permanente en la Delegación Diocesana para el Clero.

²⁴ JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica Postsinodal *Pastores dabo vobis*, 69.

²⁵ Ratio, 18-19.

40. *El Director Espiritual.* El director espiritual tiene como tarea discernir la acción que el Espíritu Santo realiza en los llamados, para acompañarlos y animarlos en su camino hacia una auténtica espiritualidad diaconal. Cada aspirante o candidato tendrá que escoger un director espiritual de entre los nombrados por el Arzobispo. Es de importancia singular la labor del director espiritual, así como la seriedad y compromiso del aspirante y candidato respecto a esta singular y necesaria formación espiritual.
41. *Los Profesores.* Los profesores están llamados a contribuir a la formación de los futuros diáconos, mediante sus enseñanzas y con el testimonio personal de su vida sobre la Verdad que enseñan, en consonancia con el Magisterio de la Iglesia. La colaboración y coordinación viene respaldada por el Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro», de Sevilla, vinculado a la Universidad Eclesiástica «San Dámaso», de Madrid. Los profesores, deben ser conscientes de que cuentan entre sus alumnos con candidatos al Diaconado Permanente, y tendrán que prestarles un servicio aún más personalizado, con vistas a la formación de los aspirantes y candidatos. Sería recomendable cierta comunicación entre el Claustro de profesores y el Equipo formativo.
42. Los profesores han de tener en cuenta que la rigurosidad científica de cada una de las disciplinas filosóficas y teológicas, contribuirá a una formación más completa y profunda del aspirante y candidato. Para garantizar esta enseñanza los profesores deberán destacar por sus virtudes y tendrán el título académico necesario.
43. *El Párroco.* El párroco de la parroquia en la que el aspirante o candidato trabaje pastoralmente, de acuerdo con el Director y el Equipo formativo, tiene como cometido principal ofrecer a quien le ha sido confiado una comunión ministerial e iniciarlo y acompañarlo en las actividades pastorales, las cuales evaluará periódicamente. Es perjudicial para la disponibilidad del futuro diácono permanente que se dé la impresión de una estabilidad en su parroquia de origen, tan radical, que pueda comprometer la disponibilidad del diácono a las propuestas pastorales que procedan del Arzobispo.
44. *La Comunidad de aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente.* Los aspirantes y candidatos constituirán una comunidad formativa garantizada por las sesiones de trabajo conjunto, por el espíritu de oración y de servicio e impulso misionero y hasta de sostenimiento comunitario de algunas iniciativas caritativas internas de la comunidad.
45. *Las Comunidades de procedencia.* Las comunidades de procedencia, entre las que destaca la propia familia de los aspirantes y candidatos, pueden ejercer una influencia importante en la formación: «En cuanto a los aspirantes y a los candidatos casados, deberá procurarse hacer que la comunión conyugal contribuya eficazmente a fortalecer su camino

de formación hacia la meta del diaconado. La comunidad parroquial está llamada a acompañar el itinerario de cada uno de sus miembros hacia el diaconado con el apoyo de la oración»²⁶.

C. Itinerario formativo para aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente

46. *La presentación de los aspirantes.* La decisión de comenzar el proceso de formación diaconal debe ser tomada por iniciativa del propio aspirante. En cualquier caso, «tal decisión debe ser aceptada y compartida por la comunidad»²⁷. El párroco, en nombre de la comunidad, presentará al Director del Equipo formativo al aspirante con una exposición razonada por la que apoya la decisión de su feligrés, así como con un breve curriculum vitae profesional y pastoral que avale su integración en el periodo formativo. El Director informará al Arzobispo, quien decidirá la admisión del interesado al periodo propedéutico.
47. *El periodo propedéutico.* Con la admisión a la comunidad de aspirantes comienza el periodo propedéutico que tiene una duración aproximada de un curso. Es un tiempo principalmente de discernimiento vocacional.
- a. El programa formativo de este periodo propedéutico desaconseja la inserción del aspirante en las instituciones académicas que sostienen la dimensión intelectual del aspirantazgo, por lo que se limitará a encuentros de oración, de reflexión, y de formación personal orientados a favorecer la objetividad de la llamada de Dios y la respuesta del hombre²⁸.
 - b. En este periodo se facilitará a las esposas de los aspirantes la comprensión del futuro ministerio del esposo y de las consecuencias personales y familiares que implica la inserción en el proceso formativo del Diaconado Permanente, así como en el mismo ministerio.
 - c. Al término de este periodo, el Director para la Formación, previa consulta a los restantes miembros del Equipo formativo, presentará un informe al Arzobispo sobre cada uno de los aspirantes.
 - d. El candidato a aspirante dirigirá una petición manuscrita y firmada al Arzobispo, solicitando recibir la admisión como candidato al periodo de formación del diaconado y expresando su intención de servir a la Iglesia durante toda la vida. El Arzobispo podrá aceptar o rechazar la solicitud²⁹, y a la vista del informe del Equipo formativo, así como el del párroco de la parroquia en la

²⁶ Ratio, 27.

²⁷ Ratio, 40.

²⁸ Cfr. Ratio, 43.

²⁹ Ratio, 48.

- que colabora, considerará su idoneidad, y si lo estima oportuno, lo admitirá como candidato.
- e. Llegado el momento, el candidato, de acuerdo con el Director para la Formación, escribirá de su propia mano una petición al Arzobispo en la que solicite la admisión al periodo de formación para el orden del Diaconado, manifestando su libertad, disponibilidad y compromiso perpetuo al ministerio eclesiástico. Deberá presentar el certificado de Bautismo y de Confirmación, la certificación de haber recibido los ministerios de lector y de acólito (si los tuviere) y el certificado de los estudios realizados. Si estuviere casado, debe incluir el certificado de matrimonio canónico y el consentimiento por escrito de la esposa y el parecer de los hijos mayores³⁰.
- f. La admisión como candidato podrá efectuarse mediante un rito litúrgico en el que el interesado manifiesta públicamente su voluntad de ofrecerse a Dios y a la Iglesia.
48. Tiempo de formación de los aspirantes. El tiempo de formación exige finalizar el currículum del plan de estudios del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro». Pero además deben integrarse armónicamente las demás dimensiones de la formación, según señala la Exhortación Postsinodal Pastores dabo vobis de Juan Pablo II. Para ello hay que dotar al candidato de un año de actividad pastoral específica, que tendrá que conjugar con otro tipo de formación más práctica y pastoral.
49. En todo caso, el Director para la Formación debe estar atento para que durante todo el tiempo de formación, cada candidato sea fiel a su compromiso de dirección espiritual con el propio director espiritual aprobado³¹.
50. *Institución de ministerios de Lectorado y Acolitado.* Como parte del proceso de formación, los candidatos al Diaconado recibirán y ejercerán durante el tiempo conveniente los ministerios de lector y de acólito, para prepararse mejor a las futuras funciones de la Palabra y el Altar³². Para acceder a ellos, dirigirán al Arzobispo una carta firmada, solicitando recibir los ministerios del Lectorado y el Acolitado. El Director para la Formación sugerirá al candidato el momento de pedirlos. Entre la institución como acólito y la ordenación de diácono debe mediar un espacio de tiempo superior a seis meses³³.
51. *Preparación a la Ordenación Diaconal.* El Arzobispo, teniendo presente el informe del Director para la Formación, el parecer del Equipo formativo y la opinión de las personas que estime oportunas, hará

³⁰ C. 1050 CIC.

³¹ Ratio, 54.

³² Ratio, 57.

³³ Ratio, 59.

el escrutinio correspondiente y decidirá acerca de la idoneidad del candidato para ser ordenado. Si éste es célibe, asumirá públicamente, antes de la ordenación, el compromiso celibatario perpetuo.

52. El candidato, antes de ser ordenado, hará personalmente, ante el Ordinario del lugar o su delegado, la profesión de fe y el juramento de fidelidad³⁴. Después de realizar los ejercicios espirituales correspondientes, el candidato recibirá la ordenación diaconal.

D. Dimensiones de la formación de aspirantes y candidatos al Diaconado Permanente

53. Formación Humana. Para un ministerio fecundo, los candidatos al Diaconado tendrán que recibir una formación que manifieste el desarrollo de una serie de cualidades humanas que permitan el verdadero encuentro de sí mismos y de los demás con Jesucristo. Así, podrán ser beneficiarios de la confianza del Arzobispo y de la comunidad a la que puedan servir.
54. Es necesario propiciar en el candidato «el amor a la verdad, el respeto a la persona, el sentido de justicia, la madurez afectiva, la libertad en el dominio de sí mismo y la capacidad de relaciones humanas³⁵. Así, se requiere que sean «afables, hospitalarios, sinceros en sus palabras y en su corazón, prudentes, discretos, generosos y disponibles para el servicio, capaces de ofrecer y suscitar en todas las relaciones leales y fraternas, dispuestos a comprender, perdonar y consolar»³⁶.
55. La madurez afectiva de los candidatos supone el descubrimiento de la centralidad del amor en la propia existencia y la capacidad de vencer el propio egoísmo. Para los candidatos célibes, «significa ofrecer la totalidad del propio ser, de las propias energías y de la propia solicitud a Jesucristo y a la Iglesia». Por su parte, para los candidatos casados, «significa entregarse a sí mismo a la propia esposa, en una pertenencia recíproca, con un vínculo total, fiel e indisoluble, a imagen del amor de Cristo a su Iglesia; significa al mismo tiempo acoger a los hijos, amarlos y educarlos, e irradiar la comunión familiar a toda la Iglesia y a toda la sociedad»³⁷.
56. Debe explicitarse que «la condición para una verdadera madurez humana es la formación de la libertad, (...) que exige que la persona sea dueña de sí misma, decidida a combatir y superar las diversas formas de egoísmo e individualismo que acechan a la vida. Una libertad dispuesta a abrirse a los demás, generosa en la entrega y en

³⁴ Ratio, 63.

³⁵ Cfr. PDV 44.

³⁶ Ratio, 67.

³⁷ Ratio, 68.

- el servicio al prójimo». Incluye la «educación en la conciencia moral, que prepara a escuchar la voz de Dios en lo profundo del corazón y adherirse firmemente a su voluntad»³⁸.
57. Para progresar en la madurez humana, junto con el consejo del Director para la Formación, además de los encuentros de revisión personal y comunitaria, podrán recurrir a todo tipo de procesos educativos sobre las diversas dimensiones humanas: familia, sexualidad, carácter, relacionalidad, empleo del tiempo y de la propia organización, dependencias, etc.
58. *Formación Espiritual*. La formación espiritual constituye el corazón y el centro unificador de toda formación cristiana, y su finalidad es el desarrollo de la nueva vida recibida en el Bautismo. El elemento característico de la espiritualidad diaconal es el descubrimiento y vivencia del amor de Cristo servidor, que ofrece su vida para la vida de los hombres. La formación del candidato debe propiciar la adquisición de actitudes específicamente diaconales tales como «la sencillez de corazón, la obediencia, la donación total y gratuita de sí mismo, un amor particular hacia los más pobres, enfermos y necesitados»³⁹.
59. La vida espiritual del diácono debe distinguirse por el hecho de tener la Eucaristía como fuente de la misma. Es, por tanto, necesario, que el aspirante participe consciente y fructuosamente con la mayor frecuencia posible en la celebración eucarística. Dadas las condiciones laborales y formativas, es posible que surjan dificultades, pero debe ser una verdadera prioridad para la formación personal del candidato la participación frecuente, a ser posible diaria, de la Eucaristía. Para acceder en condiciones óptimas a la Eucaristía, el candidato debe valorar, apreciar y cultivar como un tesoro recibir periódicamente el sacramento de la Reconciliación y el examen de conciencia diario⁴⁰.
60. Como «hombre de la Palabra de Dios», llamado a convertir en fe viva lo que anuncia, el aspirante al Diaconado debe alimentar su espíritu con la lectio divina⁴¹. Además del alimento necesario de la lectura amorosa y atenta de la Palabra de Dios, en su formación no podrá faltar la iniciación en la oración de la Iglesia. Así, el candidato, durante su tiempo de formación debe introducirse y rezar el Oficio Divino, la Liturgia de las Horas, al menos en sus Horas Mayores (Laudes y Vísperas).
61. El Director para la Formación, así como el director espiritual, pondrán los retiros espirituales mensuales, como elementos integrantes necesarios de la formación, así como la participación en los Ejercicios Espirituales anuales, ejercicios de piedad, etc.

³⁸ Ratio, 69.

³⁹ Cfr. Ratio, 72.

⁴⁰ Cfr. Ratio, 73.

⁴¹ BENEDICTO XVI, Exhortación Apostólica Postsinodal *Verbum Domini*, 81.

62. La devoción a la Virgen María, humilde Esclava y Servidora primera del Señor, modelará en el candidato al Diaconado aquellas cualidades y actitudes propias de quien debe ejercer dignamente la diaconía en la Iglesia. Especial importancia adquiere también la veneración a los santos vinculados de un modo especial con el Diaconado, como San Esteban y los primeros diáconos de la Iglesia, San Lorenzo, San Vicente o San Francisco de Asís.
63. El diácono debe distinguirse por la obediencia, que debe ser cultivada y asimilada progresivamente en el periodo formativo. Esta virtud, con la gracia de la ordenación, garantizará a su impulso apostólico la autenticidad eclesial. «El candidato deberá, por tanto, ser formado en el sentido de la pertenencia al cuerpo de los ministros ordenados, en colaboración fraterna con ellos»⁴².
64. En esta dimensión espiritual de la formación es misión particular ayudar al candidato a «discernir los signos de su vocación, a vivir en actitud de conversión continua, a adquirir los rasgos propios de la espiritualidad diaconal, alimentándose en los escritos de la espiritualidad clásica y de los santos, y a realizar una síntesis armónica entre estado de vida, profesión y ministerio»⁴³.
65. *Formación Intelectual.* La formación teológica es una dimensión indispensable para crecer en la "inteligencia de la fe". Para acceder a este programa de formación debe exigirse una formación equivalente a los estudios universitarios. Por ello, se exige haber superado la prueba de acceso a la Universidad⁴⁴.
66. La formación académica sólida es un medio necesario para asumir los compromisos que se derivan del ministerio diaconal. Dicha formación debe ser análoga, en lo posible, a la de los sacerdotes. Por ello la Archidiócesis de Sevilla ha estipulado que tendrán que cursar y superar íntegramente el plan de formación del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Isidoro y San Leandro». Estos estudios deben servir para la profundización en la propia fe, los instrumentos de evangelización, el conocimiento de la cultura contemporánea... y para garantizar certezas con las que puedan dar a conocer la totalidad del misterio cristiano en medio del pluralismo cultural y religioso.
67. En los casos en los que el acceso a dicho Instituto sea impracticable, el candidato podrá seguir los cursos a distancia del Instituto Superior de Ciencias Religiosas «San Agustín» (Extensión de Cádiz).
68. *Formación Pastoral.* La formación pastoral de los candidatos al Diaconado debe articular las distintas dimensiones de la vocación a la que están llamados: ser sacramento de Cristo Servidor. Especialmente relacionadas con el ministerio diaconal están la proclamación de la

⁴² Ratio, 76.

⁴³ Ratio, 77.

⁴⁴ Cfr. Ratio, 83.

Palabra de Dios en los diversos contextos del servicio ministerial, como la catequesis, la formación, la pastoral familiar, el primer anuncio; la praxis litúrgica en la celebración y en la formación; y la extensión de la Caridad de Cristo, a través de la acción pastoral de atención a los pobres, así como la promoción de una cultura sustentada por la Doctrina Social de la Iglesia.

69. Además de una teología pastoral, cada candidato podrá desarrollar una práctica pastoral gradual, según el ministerio recibido, que le permitirá experimentar cuanto ha aprendido. Por ello, es importante que comience esta práctica, durante los dos primeros cursos en su parroquia de origen; en tercer y cuarto curso, en una parroquia del arciprestazgo, o bien aportando sus cualidades en un sector pastoral del mismo; en la etapa final de su formación, podrá ejercerlo en alguna delegación u organismo diocesano, en el que pueda tomar conciencia de que su disponibilidad es hacia toda la Archidiócesis. El párroco de origen del candidato debe comprometerse en la conciliación familiar, educativa y pastoral del mismo. Se fomentará la posibilidad de que algún diácono pueda ser enviado por el Arzobispo a la misión "*ad gentes*".

E. La esposa del diácono permanente casado

70. Desde el periodo propedéutico, las esposas de los candidatos tendrán un programa de formación especial⁴⁵, puesto que formar a la esposa es permitir que la mujer tenga en el campo humano, espiritual, doctrinal y pastoral los elementos necesarios para acompañar al esposo en su camino de respuesta a la vocación a la que el Señor le ha llamado para servir a la Iglesia⁴⁶.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO DEL DIÁCONO PERMANENTE

71. Mediante la imposición de las manos y la oración consecratoria es constituido ministro sagrado, miembro de la jerarquía. Esta condición determina su estatuto teológico y jurídico en la Iglesia⁴⁷.
72. En el momento de la admisión todos los candidatos deberán expresar claramente y por escrito la intención de servir a la Iglesia durante toda la vida en una determinada circunscripción territorial o personal, en un Instituto de Vida Consagrada, en una Sociedad de Vida Apostólica, o Instituto Secular, que tengan la facultad de incardinar. La aceptación escrita de tal petición está reservada a quien tenga la

⁴⁵ Cfr. Ratio, 43.

⁴⁶ Cfr. Ratio, 56 y 78.

⁴⁷ Directorio, 1.

- facultad de incardinar, y determina quién es el superior del candidato. La incardinación es un vínculo jurídico, que tiene valor eclesiológico y espiritual en cuanto que expresa la dedicación ministerial del diácono a la Iglesia⁴⁸.
73. El diácono permanente, ordenado para el servicio de la Iglesia diocesana, debe realizar de forma obediente y fiel las tareas que el Arzobispo le confíe. Éste determinará los campos o sectores pastorales donde el diácono deba ejercer su ministerio, atendiendo a las necesidades pastorales diocesanas y a las condiciones personales, familiares y profesionales del diácono. Es necesario concretar, por parte del Arzobispo, la misión de cada diácono, de tal forma que no haya ningún diácono al que no se le haya confiado una misión específica.
 74. Los diáconos, como ministros sagrados, deben dar prioridad al ministerio y a la caridad pastoral, favoreciendo «en sumo grado el mantenimiento, entre los hombres, de la paz y de la concordia»⁴⁹.
 75. Corresponde al derecho particular reglamentar con oportunas normas otros aspectos en materia económica, estableciendo, por ejemplo, que los entes y las parroquias, que se beneficien del ministerio de un diácono, tienen la obligación de reembolsar los gastos realizados por éste en el desempeño del ministerio⁵⁰.
 76. Los diáconos permanentes tendrán que observar en su actividad profesional todas las obligaciones de justicia evangélica, la doctrina de la Iglesia y la plena comunión con el Arzobispo⁵¹.
 77. El ser diácono permanente no implica una vinculación laboral alguna con la Archidiócesis, ya que el ejercicio de su ministerio es un servicio apostólico. Por tanto, la subsistencia del diácono y de su familia dependerá de sus propios medios económicos⁵². Esta norma será aplicada teniendo en cuenta, en cada caso, el grado de dedicación al ministerio pastoral, el estado de vida (célibe, casado, viudo) y las circunstancias personales.
 78. Cuando el diácono deba ausentarse definitivamente de la Archidiócesis, por justa causa, debe tener aprobación del Arzobispo y del Obispo de la Diócesis de llegada, para poder ejercer su ministerio.

CAPÍTULO V. LA FORMACIÓN DEL DIÁCONO PERMANENTE

79. La formación permanente de los diáconos implica una exigencia humana que se pone en continuidad con la llamada sobrenatural a servir ministerialmente a la Iglesia y con la inicial formación al

⁴⁸ Cfr. c. 265 y ss. CIC; Directorio, 2.

⁴⁹ Directorio, 13.

⁵⁰ Directorio, 20.

⁵¹ Cfr. Directorio, 12.

⁵² C. 281§3 CIC.

- ministerio, considerando los dos momentos como partes del único proceso orgánico de vida cristiana y diaconal⁵³.
80. El cuidado y el trabajo personal en la formación permanente son signos inequívocos de una respuesta coherente a la vocación, de un sincero amor a la Iglesia y de una auténtica preocupación pastoral por los fieles cristianos y por todos los hombres. La formación permanente es una exigencia para completar y actualizar la formación inicial⁵⁴.
 81. La formación permanente tiene como cometido el acompañar en la formación humana, espiritual, intelectual y pastoral al diácono permanente en su proceso de inserción en la Archidiócesis y en el ejercicio de su ministerio diaconal⁵⁵.

⁵³ Directorio, 63.

⁵⁴ Directorio, 67.

⁵⁵ Directorio, 68-72.

Causa de Canonización de la Sierva de Dios Madre Belén

**JUAN JOSÉ ASENJO PELEGRINA
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE SEVILLA**

**EDICTO SOBRE LA APERTURA DE UN PROCESO
DE VIDA, VIRTUDES Y FAMA DE SANTIDAD**

Visto el escrito del Ilmo. y Rvdmo. Sr. D. Teodoro León Muñoz, legítimamente constituido Postulador para el Proceso de Canonización de la Sierva de Dios Madre Belén (en el siglo: María Dolores Romero Algarín), Religiosa Profesa del Instituto Religioso de Esclavas del Divino Corazón, por el que me pide que introduzca la Causa de Canonización de dicha Sierva de Dios, que murió en Sevilla el 12 de noviembre de 1977, con notable fama de santidad; a tenor de las Normae Servandae, n. 11 b), de 7 de febrero de 1983, y la Instrucción Sanctorum Mater, art. 43, de 17 de mayo de 2007, de la Congregación para las Causas de los Santos, por el presente

INVITO Y EXHORTO:

1. Que todos los fieles manifiesten todo aquello que pueda ser útil para que sea incoada la referida causa, incluso lo que pueda ser contrario a la instrucción de la misma, en el plazo de cuarenta días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de este Arzobispado.
2. En este mismo plazo de tiempo, todos los fieles que tengan escritos o documentos de la Sierva de Dios, podrán entregarlos al Postulador de la Causa en la Curia Diocesana, Plaza Virgen de los Reyes, s/n. Arzobispado de Sevilla, 41004 – Sevilla.
3. El presente Edicto, para su mayor publicidad, también podrá publicarse en aquellos lugares que se estime oportuno. Asimismo, se remitirá a las parroquias (casas Religiosas y lugares de culto) de nuestra Archidiócesis y de otras Diócesis en que la Sierva de Dios fue especialmente conocida.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Dado en Sevilla, a treinta de mayo de dos mil doce, Solemnidad de San Fernando.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

Doy fe
Francisco Román Castro
Secretario General y Canciller
Prot. Nº 1475/12

Causa de Canonización del Siervo de Dios José Torres Padilla

**JUAN JOSÉ ASENJO PELEGRINA
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE SEVILLA**

**EDICTO SOBRE LA APERTURA DE UN PROCESO
DE VIDA, VIRTUDES Y FAMA DE SANTIDAD**

Visto el escrito del Ilmo. y Rvdmo. Sr. D. Teodoro León Muñoz, legítimamente constituido Postulador para el Proceso de Canonización del Siervo de Dios José Torres Padilla, Canónigo de la Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla, mentor y director espiritual del Instituto Religioso de la Compañía de las Hermanas de la Cruz, por el que me pide que introduzca la causa de Canonización de dicho Siervo de Dios, que murió en Sevilla el 23 de abril de 1878, con notable fama de santidad; a tenor de las Normae Servandae, n. 11 b), de 7 de febrero de 1983, y la Instrucción Sanctorum Mater, art. 43, de 17 de mayo de 2007, de la Congregación para las Causas de los Santos, por el presente

INVITO Y EXHORTO:

1. Que todos los fieles manifiesten todo aquello que pueda ser útil para que sea incoada la referida causa, incluso lo que pueda ser contrario a la instrucción de la misma, en el plazo de cuarenta días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de este Arzobispado.
2. En este mismo plazo de tiempo, todos los fieles que tengan escritos o documentos del Siervo de Dios, podrán entregarlos al Postulador de la Causa en la Curia Diocesana, Plaza Virgen de los Reyes, s/n. Arzobispado de Sevilla, 41004 – Sevilla.
3. El presente Edicto, para su mayor publicidad, también podrá publicarse en aquellos lugares que se estime oportuno. Asimismo, se remitirá a las parroquias (casas Religiosas y lugares de culto) de nuestra Archidiócesis y de otras Diócesis en que el Siervo de Dios fue especialmente conocido.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Dado en Sevilla, a treinta de mayo de dos mil doce, Solemnidad de San Fernando.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

Doy fe
Francisco Román Castro
Secretario General y Canciller
Prot. Nº 1476/12

MAYO, MES DE MARÍA
6 de mayo de 2012

Queridos hermanos y hermanas:

Os confieso que uno de los recuerdos más entrañables de mi infancia y de mis años de Seminario son las flores de mayo. Recuerdo con nostalgia los ramilletes de flores de humildes amapolas y lirios silvestres que nos preparaban nuestras madres para poner a los pies de la Virgen después de recitarle una sencilla poesía en la parroquia o el colegio. Recuerdo también las flores espirituales que los seminaristas recogíamos por la mañana antes de llegar a la capilla, con un obsequio a la Señora, que depositábamos a sus pies y que a lo largo del día tratábamos de cumplir. Recuerdo, por fin, las sentidas consagraciones a María que hacíamos por cursos y la de todo el Seminario en el último día de mayo. Hoy muchas de estas prácticas devocionales han desaparecido, y no deja de ser una lástima. Estoy convencido de que nos sirvieron muy mucho para enraizar en nuestro corazón la devoción y el amor a la Virgen.

En los últimos decenios, no han faltado quienes nos han dicho, con palabras explícitas o con actitudes, que la devoción a la Virgen es algo poco recio, demasiado blandengue y sentimental y, por ello, impropio de personas espiritualmente maduras. Algunos se han atrevido a afirmar que la devoción a María es algo accidental, un adorno del que se puede prescindir. Otros, por fin, han asegurado que el culto y el amor a la Virgen nos distrae y aleja de Jesucristo, el único mediador y salvador.

Ni qué decir tiene que estas afirmaciones no son verdaderas. La Santísima Virgen ocupa un lugar central en el misterio de Cristo y de la Iglesia y, por ello, la devoción y el amor a Santa María pertenecen a la entraña misma de la piedad cristiana. Ella es la madre de Jesús. Ella, como peregrina de la fe, aceptó humilde y confiada, su misteriosa maternidad, haciendo posible la encarnación del Verbo. Ella fue la primera en admirar los milagros de su Hijo, la primera oyente de su palabra, su más fiel y atenta discípula, la encarnación más verdadera del Evangelio. Ella, por fin, al pie de la Cruz, nos recibe como hijos y acepta el dolor y la muerte de su Hijo y lo ofrece al Padre, convirtiéndose por un misterioso designio de la Providencia de Dios, en corredentora de toda la humanidad. Por ser madre y corredentora, es medianera de todas las gracias necesarias para nuestra salvación, para nuestra santificación y para nuestra fidelidad, lo cual en absoluto oscurece o disminuye la única mediación de Cristo. Todo lo contrario. Esta mediación maternal es querida por Cristo y se apoya y depende de los méritos de Cristo y de ellos obtiene toda su eficacia (LG 60).

La maternidad de María y su misión de corredentora no es algo que pertenece al pasado. Siguen vigentes, siguen siendo actuales: ella asunta y gloriosa en el cielo, sigue actuando como madre, con una intervención activa, eficaz y benéfica en favor de nosotros sus hijos, impulsando, vivificando y dinamizando nuestra vida cristiana. Esta ha sido la doctrina constante de la Iglesia, enseñada por los Padres de la Iglesia, vivida en la liturgia, celebrada por los escritores medievales y por nuestros más esclarecidos poetas, pintada o esculpida por nuestros mejores artistas, especialmente en nuestra Andalucía, tierra de María Santísima, enseñada por los teólogos y, sobre todo, por los Papas de los dos últimos siglos.

Por ello, la devoción a la Virgen, conocerla, amarla e imitarla, vivir una relación filial con ella, acudir a Ella cada día, honrarla con el rezo del ángelus, las tres avemarías, el rosario u otras devociones recomendadas por la Iglesia, no es algo accidental de lo que podamos prescindir sin que se conmuevan los cimientos mismos de nuestra vida cristiana.

En la exhortación apostólica *Marialis cultus*, Pablo VI nos dejó escrita una frase que yo querría que se grabara en nuestros corazones: "Para ser auténticamente cristianos, hay que ser verdaderamente marianos". Efectivamente, María es el Arca de la Alianza, el lugar de nuestro encuentro con el Señor; refugio de pecadores, consuelo de los afligidos y remedio y auxilio de los cristianos; ella es la estrella de la mañana que nos guía y orienta en nuestra peregrinación por este mundo; ella es salud de los enfermos del cuerpo y del alma. Ella es, por fin, la causa de nuestra alegría y la garantía de nuestra fidelidad.

Honremos, pues, a la Virgen cada día de nuestra vida y muy especialmente en este mes de mayo. Acudamos a visitarla en sus santuarios y ermitas con amor y sentido penitencial. Qué bueno sería que en nuestras parroquias se restauraran las flores de mayo u otras devociones parecidas. El amor y el culto a la Virgen es un motor formidable de dinamismo espiritual, de fidelidad al Evangelio y de vigor apostólico. Que nunca nos acostemos tranquilos sin haber tenido un detalle filial con Nuestra Señora.

Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla.

**PASCUA DEL ENFERMO
13 de mayo de 2012**

El mandato de Jesús a sus Apóstoles está dirigido también a nosotros. Es evidente que la situación actual es muy distinta de la que se daba en el tiempo de Jesús. Hoy todos tenemos acceso a las instituciones sanitarias. A pesar de todo, el encargo del Señor sigue vigente. Lo vivimos cuando nos acercamos al enfermo con amor, con compasión y generosidad, con los sentimientos de Jesús, que son sentimientos de respeto, de misericordia, de ayuda eficaz y de servicio. Ante un enfermo, los cristianos tenemos que ver siempre la imagen dolorida de Jesús, identificado por amor con todos los dolores y sufrimientos de los hombres.

En las vísperas de la Pascua del Enfermo, recuerdo a todos cristianos de la Diócesis que la atención preferente, el cuidado esmerado y el servicio solícito a los enfermos debe estar en el centro de interés de las comunidades parroquiales. Ellos, crucificados por la enfermedad son la viva imagen del Señor. Ellos, ofreciendo sus dolores a Dios como sacrificio de holocausto, son un auténtico tesoro para nuestras parroquias y una auténtica fuente de energía sobrenatural para la Iglesia.

En el servicio a los enfermos tenemos todos un campo inmenso para el ejercicio de las obras de misericordia: los familiares que les cuidan en casa con infinito amor, viendo en su servicio un camino privilegiado de santificación, los sacerdotes que les visitan semanalmente, entendiendo que éste es uno de los quehaceres fundamentales de su ministerio, los religiosos que tienen como carisma el servicio a los enfermos, los voluntarios que colaboran con la Delegación de Pastoral de la Salud en sus visitas a los enfermos en clínicas y hospitales, los miembros de los grupos parroquiales comprometidos en esta pastoral específica, y cada uno de nosotros, llamados a compartir nuestro tiempo, nuestra alegría y nuestro afecto con nuestros familiares, amigos y vecinos enfermos. En ellos nos espera el Señor, pues Él se identifica especialmente con nuestros hermanos más pobres y nadie es más pobre que aquel a quien le falta un bien tan preciado como es la salud. Cuando visitamos, servimos y ayudamos a los enfermos, estamos sirviendo, visitando y ayudando en ellos al Señor (Mt 25,36 y 43).

Si algún enfermo merece especialmente la solicitud maternal de la Iglesia son aquellos que a los dolores físicos unen el sufrimiento moral de la soledad y el abandono de sus familiares, tanto en sus casas como en los hospitales. Ellos son los predilectos del Señor y ellos deben ser los preferidos de los capellanes, de los servicios de la Delegación Diocesana y de los voluntarios, a los que en las vísperas del Día del Enfermo agradezco su compromiso caritativo y solidario.

Sois testigos de la bondad de Dios y de la misericordia de Jesús. Participáis de la misión samaritana de la Iglesia a través de vuestro servicio humilde y fraterno a los enfermos.

No olvido la dimensión evangelizadora de vuestro compromiso en este sector pastoral. Sirviendo a los enfermos estáis ya evangelizando, pues como tantas veces han repetido los Papas Juan Pablo II y Benedicto XVI, la Nueva Evangelización, para ser creíble, necesita del refrendo de nuestro amor fraterno y de nuestro servicio solidario.

Que el Señor conceda a nuestros hermanos enfermos y a todos vosotros, que les cuidáis, servís y vistáis, la paz y la alegría que es consecuencia de la buena conciencia, la paz y la alegría redobladas que son el premio de aquellos que hacen de su vida una ofrenda de servicio generoso a sus hermanos. Que la Santísima Virgen, salud de los enfermos, guíe y oriente nuestro compromiso en favor de estos hermanos nuestros. Ella es el más acabado modelo de acogida y de servicio. Ella acogió en su seno la humanidad de Jesús, fruto bendito de su vientre; ella salió presurosa de su casa para servir a su prima Isabel. Que ella guíe nuestros pasos al encuentro con Jesús, presente de un modo especial en nuestros hermanos enfermos.

Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

Carta Pastoral

**AYUDAR A LA IGLESIA EN SUS NECESIDADES
20 de mayo de 2012**

Queridos hermanos y hermanas:

Desde comienzos del mes de abril, los españoles estamos convocados de nuevo a presentar la declaración de la renta. Así contribuimos, cada uno en proporción a sus ingresos, al bien común y al mantenimiento de los servicios públicos. Cumplir honradamente con esta prescripción legal es un deber de todo buen ciudadano. Para nosotros los cristianos es un deber moral y de conciencia. Con nuestra contribución económica justa y veraz, hacemos posible que los bienes y servicios lleguen a todos, también a los más pobres, que de otro modo no podrían acceder a las prestaciones públicas indispensables.

La declaración de la renta nos ofrece la oportunidad de ayudar a la Iglesia, marcando con una crucecita la correspondiente casilla del impreso. Con ello, expresamos nuestra voluntad de que el 0,7% de la cantidad con la que contribuimos al Estado se destine a la Iglesia católica. En este sentido es conveniente recordar que poner la crucecita no significa pagar más. Debemos hacerlo incluso en el caso de que nuestra declaración resulte a devolver. Hay que advertir además que podemos marcar simultáneamente la casilla destinada a "otros fines sociales", opción totalmente recomendable. En este caso son las ONGs para el desarrollo las destinatarias del mismo porcentaje que percibe la Iglesia. Entre ellas se encuentran muchas organizaciones católicas que trabajan al servicio de los más necesitados.

Hay muchas razones para tomar muy en serio esta responsabilidad. La Iglesia es el hogar cálido en el que hemos nacido como hijos de Dios por el bautismo. Ella nos ofrece los bienes de la salvación, la vida de la gracia, el sacramento del perdón y el pan de la Eucaristía. Ella nos permite vivir nuestra fe como familia y es el lugar natural de nuestro encuentro con el Señor. El culto a Dios y el ejercicio de la religión, por otra parte, contribuye grandemente al bien común de la sociedad, pues genera cohesión social, cultura y educación; favorece el desarrollo verdadero de las personas, es fuente de valores como la solidaridad, la justicia y la convivencia pacífica y es además escuela de ciudadanos buenos y honrados.

Es cierto que es el Señor quien sostiene a su Iglesia, pero ha querido contar con nuestra colaboración. Nuestra Diócesis necesita medios económicos para cumplir su misión evangelizadora, para retribuir a los sacerdotes, mantener los Seminarios, la Curia y los organismos pastorales, ayudar a las misiones, servir a los pobres, a los enfermos, a las personas que viven solas, a los jóvenes, a los niños, a los ancianos y a las familias. Necesita también recursos para cuidar su

rico patrimonio artístico, del que tan orgullosos nos sentimos, y para construir nuevos templos.

En la coyuntura concreta que estamos viviendo, de profunda crisis económica, la Iglesia está desvelando las raíces éticas de esta verdadera emergencia social y está ayudando con todos los medios a su alcance a las víctimas de la crisis, los parados, los inmigrantes y transeúntes, desde las Caritas diocesanas y parroquiales y desde las instituciones de servicio de los religiosos, de los grupos y movimientos apostólicos y desde sus Hermandades y Cofradías. La Iglesia es para muchos el último recurso cuando se les han cerrado todas las puertas. Por ello, necesita que le ayudemos para poder seguir socorriendo a tantos.

Felicito de corazón a la comunidad diocesana porque nuestra Archidiócesis ocupa uno de los primeros puestos entre las Diócesis de España en el porcentaje de declarantes a favor de la Iglesia católica. En el año pasado han sido un 44,18 %, cifra estimable cuando la media nacional está en torno al 33 %. En el pasado ejercicio fiscal el número de sevillanos que han asignado a la Iglesia ha sido de 323.840, habiendo aumentado en 7.867 con respecto al año anterior. El importe total asignado ha supuesto 9.625.269 euros, de los que nos llegan a nosotros aproximadamente la mitad, pues la otra mitad la compartimos con Diócesis rurales más necesitadas. Por ello, vuelvo a llamar a vuestra puerta y a pedir os que nos ayudéis para poder seguir haciendo el bien y ayudando a quienes tanto necesitan.

Pido a los sacerdotes que comenten brevemente en la Eucaristía de alguno de los próximos domingos el contenido de esta carta semanal, que dirijo también a los no creyentes o no practicantes que valoran el trabajo de la Iglesia al servicio del hombre. A todos, y muy especialmente a los católicos, os solicito con humildad y confianza que marquéis con una cruz la casilla destinada al sostenimiento de la Iglesia. Este gesto, aparentemente irrelevante, es una forma preciosa de manifestar nuestro amor a la santa madre Iglesia y nuestra gratitud al Señor por el don de la fe. Os invito también a suscribiros con aportaciones periódicas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales al sostenimiento de la Diócesis. Podéis utilizar el boletín que figura en la última página de esta hoja diocesana.

Con mi gratitud anticipada, para todos mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

Secretaría General

Nombramientos

- Vocales del Consejo Económico de la Parroquia de Nuestro Padre Jesús de la Pasión, de Dos Hermanas.

28 de mayo de 2012

- Vocales del Consejo Económico de la Parroquia de Santa Marta, de Los Molares.

29 de mayo de 2011

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de Reglas

Fervorosa Hermandad y Cofradía de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza, de Los Palacios y Villafranca.

Decreto Prot. Nº 1211/12, de fecha 16 de Mayo de 2012

Confirmación de Juntas de Gobierno

Antigua, Real, e Ilustre Hermandad de las Benditas Ánimas y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Paciencia y María Stma. de los Dolores, de Carmona.

Decreto Prot. Nº 1140/11, de fecha 11 de Mayo de 2012

Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder y M^a Stma. de la Soledad, de Los Palacios y Villafranca.

Decreto Prot. Nº 1198/11, de fecha 16 de Mayo de 2012

Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. de los Dolores, de Las Navas de la Concepción.

Decreto Prot. Nº 1209/11, de fecha 16 de Mayo de 2012

Hermandad de Gloria de Nuestra Señora de Gracia, de Morón de la Frontera.

Decreto Prot. Nº 1219 /11, de fecha 17 de Mayo de 2012

Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de La Vera-Cruz y María Stma. de Las Angustias Coronada, de Alcalá del Río.

Decreto Prot. Nº 1267/11, de fecha 21 de Mayo de 2012

Archicofradía del Stmo. Sacramento y Pontificia y Real de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de la Pasión y Ntra. Madre y Señora de la Merced, de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 1328/11, de fecha 24 de Mayo de 2012

Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario de Fátima y San Antonio de Padua, de Utrera.
Decreto Prot. Nº 1419/11, de fecha 31 de Mayo de 2012

Erección canónica

Hermandad del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo, Dulce Nombre de Jesús y María Stma. de las Angustias en Su Soledad, de La Campana.
Decreto Prot. Nº 1229/12, de fecha 16 de Mayo de 2012

Obispos del Sur

CXXII Asamblea Ordinaria

COMUNICADO DE LA CXXII ASAMBLEA ORDINARIA DE LOS OBISPOS DEL SUR DE ESPAÑA

Ha tenido lugar en Córdoba, el 22 y el 23 de mayo, la CXXII Asamblea Ordinaria de los Obispos del Sur de España, que comprende las Diócesis de Sevilla, Granada, Almería, Cádiz-Ceuta, Córdoba, Guadix, Huelva, Jaén, Jerez y Málaga. También han participado los Obispos eméritos de Huelva y Cádiz-Ceuta. El día 23 de mayo, además, se ha celebrado el IX Encuentro Regional de los Obispos y los Superiores Mayores de los Institutos de Vida Consagrada con casas en Andalucía, en torno a la pastoral con los jóvenes.

Patrimonio

Los Obispos de Andalucía han estudiado el Proyecto de Reglamento General de Desarrollo de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. También han considerado sus implicaciones en el patrimonio cultural que el pueblo cristiano ha ido creando a través de los siglos para el culto y la evangelización. Son conscientes de la importancia de este Proyecto de Reglamento, que incide directamente en la gestión y la conservación del patrimonio cultural de la Iglesia, y del esfuerzo de conservación de dicho patrimonio, que la Iglesia realiza con la colaboración del pueblo cristiano.

Nueva Academia

Se ha presentado a la Asamblea de Obispos el Proyecto de Estatutos de la Academia de la Historia de la Iglesia en Andalucía, que ha sido aprobado para que se inicien los trámites pertinentes hasta su erección canónica.

Además, los Obispos han aprobado por unanimidad que la sede de la Academia de la Historia de la Iglesia en Andalucía sea la Abadía del Sacromonte de Granada.

Catálogo bibliográfico

Los Obispos han acordado poner en marcha el Catálogo Colectivo de las bibliotecas de las diócesis andaluzas. Se trata de un proyecto de informatización y de conexión en red del importante patrimonio bibliográfico de la Iglesia andaluza, de modo que facilite la investigación y mejore la puesta en uso de los depósitos bibliográficos de las diócesis de Andalucía.

Causas de los Santos

La Asamblea Ordinaria de los Obispos del Sur de España ha dado su aprobación para la apertura de las Causas de Canonización de los Siervos de Dios:

- María Dolores Romero Algarín, "madre Belén", religiosa Esclava del Divino Corazón. Su acción apostólica fue incesante como misionera en Brasil.
- José Torres Padilla, canónigo de Sevilla y cofundador, con Santa Ángela de la Cruz, del Instituto de la Compañía de la Cruz.
- Bárbara de Santo Domingo, monja dominica del convento de Madre de Dios, de Sevilla. Se le conoce también por "hija de la Giralda" debido a que nació en una de las habitaciones de la famosa torre sevillana.

Nombramientos

Los Obispos han nombrado vocales de la Junta Rectora de Cáritas Regional de Andalucía a:

- D. Francisco Ortiz Gómez, de la Archidiócesis de Sevilla.
- D. Juan Raya Marín, de la Diócesis de Jaén.
- D. Juan Antonio Plaza Oña, de la diócesis de Almería.

Encuentro Obispos-Superiores Mayores

El día 23 de mayo, además, se ha celebrado el IX Encuentro Regional de los Obispos y los Superiores Mayores de los Institutos de Vida Consagrada con casas en Andalucía. El encuentro contó con la presentación de dos ponencias sobre la pastoral con los jóvenes.

La primera ponencia fue pronunciada por D. Juan Carlos Pérez Godoy, SDB, y llevaba por título "Educar a los jóvenes en la fe: reflexión en voz alta sobre la pastoral juvenil hoy". Habló de cómo es nuestra pastoral juvenil y aportó pistas para una renovación que potencie la capacidad evangelizadora, desde la diversidad de métodos e itinerarios pero, al mismo tiempo, desde la unidad y la comunión. En el ámbito del "año de la fe", se subrayó la importancia de anunciar a Jesucristo, llamar a la conversión e integrar en la comunión de la Iglesia, como el ámbito para vivir la fe cristiana.

El Obispo Auxiliar de Madrid Mons. César Franco Martínez pronunció la segunda ponencia, con el título "La pastoral juvenil a la luz de la Jornada Mundial de

la Juventud". Destacó los muchos aspectos positivos ligados a la preparación y desarrollo de la JMJ. Ofreció el análisis y valoración del Papa Benedicto XVI, expresado en varias intervenciones, en especial en el discurso a la Curia en diciembre de 2011. Y subrayó cómo la JMJ ha supuesto un nuevo comienzo para la pastoral juvenil.

Los Obispos y Religiosos han coincidido en la necesidad de seguir avanzando en la unión de esfuerzos para desarrollar el servicio pastoral a los adolescentes y a los jóvenes, desde el anuncio explícito de Jesucristo.

Córdoba, 23 de mayo de 2012

Conferencia Episcopal Española

Mensaje

MENSAJE CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE SAN JUAN DE ÁVILA COMO DOCTOR DE LA IGLESIA UNIVERSAL

“Sepan todos que nuestro Dios es Amor”

Queridos hermanos:

El Papa Benedicto XVI proclamará próximamente a San Juan de Ávila Doctor de la Iglesia Universal. Así lo anunció en la memorable Jornada Mundial de la Juventud, celebrada en Madrid, donde nos invitó a “volver la mirada” hacia el Santo y a perseverar en la misma fe de la que él fue Maestro.

Pero, ¿quién es San Juan de Ávila?, ¿cuál es la actualidad de su vida y de su mensaje?, ¿qué significa que vaya a ser proclamado Doctor de la Iglesia?

Rasgos biográficos

Messor eram (Fui segador). El epitafio que aparece en su sepulcro refleja a la perfección quién fue San Juan de Ávila: un predicador que siempre ponía en el centro de su mensaje a Cristo Crucificado y que buscaba con sus palabras, sencillas y profundas, tocar el corazón y mover a la conversión de quien le estaba escuchando.

Juan de Ávila nació en 1499 ó 1500 en Almodóvar del Campo (Ciudad Real), donde creció y se formó en un ambiente cristiano. Estudió Leyes en la Universidad de Salamanca y Artes y Teología en la de Alcalá. Fue ordenado sacerdote en 1526. Celebró su primera misa solemne en su pueblo natal y lo festejó invitando a los pobres a su mesa y repartiendo entre ellos su cuantiosa herencia.

Cuando estaba a punto de embarcar para irse a América, el Arzobispo de Sevilla cambió sus planes. Éste quedó encantando con su actividad evangelizadora y le pidió que se quedase a ejercer el ministerio en España. Juan de Ávila recorrió pueblos y ciudades de Andalucía, La Mancha y Extremadura. Residió en Granada, donde ya figura con el título de Maestro; y permaneció durante los últimos quince años de su vida en Córdoba, diócesis de la que fue presbítero. Murió en Montilla, el 10 de mayo de 1569. Allí se veneran sus reliquias en el Santuario que lleva su nombre.

San Juan de Ávila fue un gran conocedor de la Sagrada Escritura. Sobre él se decía que si, por desgracia, la Biblia se llegara a perder, él solo la restituiría a la Iglesia, porque se la sabía de memoria. Y fue también un gran escritor. Entre sus libros principales se encuentra el tratado de vida espiritual Audi, filia, que comenzó a escribir cuando estuvo recluso en la cárcel inquisitorial de Sevilla, debido a acusaciones infundadas de las que salió completamente absuelto. Además, entre otras obras, escribió el Tratado del amor de Dios, el Tratado sobre el Sacerdocio, la Doctrina Cristiana (un Catecismo que podría ser recitado y cantado), dos importantes Memoriales que tuvieron notoria influencia en el Concilio de Trento, las Advertencias al Concilio de Toledo, numerosos Sermones, Pláticas espirituales y un espléndido Epistolario.

Originalidad y actualidad de un Maestro

La originalidad del Maestro Ávila se halla en su constante referencia a la Palabra de Dios; en su consistente y actualizado saber teológico; en la seguridad de su enseñanza y en el cabal conocimiento de los Padres, de los santos y de los grandes teólogos.

Gozó del particular carisma de sabiduría, fruto del Espíritu Santo, y convencido de la llamada a la santidad de todos los fieles del pueblo de Dios, promovió las distintas vocaciones en la Iglesia: laicales, a la vida consagrada y al sacerdocio.

Desprendido, generoso y, sobre todo, enamorado de Dios, vivió desposeído de los bienes materiales, pero con el corazón lleno de fe y de entusiasmo evangelizador, dedicado por entero a la oración, al estudio, a la predicación y a la formación de los pastores del pueblo de Dios. Para ello fundó una quincena

de colegios, precedentes de los actuales Seminarios, y la universidad de Baeza (Jaén).

En sus discípulos dejó una profunda huella por su amor al sacerdocio y su entrega total y desinteresada al servicio de la Iglesia. Centrado en el que el llamaba "el beneficio de Cristo", podemos calificarlo como el Doctor del amor de Dios a los hombres en Cristo Jesús; el maestro y el místico del beneficio de la redención. Estas son sus palabras: "Grande misericordia y grande favor fue sacarnos de las miserias y del captiverio en que estábamos, y sacarnos para hacernos no siervos, sino hijos".

Fue Maestro y testigo de vida cristiana; contemporáneo de un buen número de santos que encontraron en él amistad, consejo y acompañamiento espiritual como, por ejemplo, San Ignacio de Loyola, San Juan de Dios, San Francisco de Borja, San Juan de Ribera, San Juan de la Cruz, San Pedro de Alcántara, Santo Tomás de Villanueva, o la misma Santa Teresa de Jesús.

Otro español, Doctor de la Iglesia

Un Doctor de la Iglesia es quien ha estudiado y contemplado con singular clarividencia los misterios de la fe, es capaz de exponerlos a los fieles de tal modo que les sirvan de guía en su formación y en su vida espiritual, y ha vivido de forma coherente con su enseñanza.

Hasta el momento, los Doctores de la Iglesia son 33. Entre ellos, se encuentran otros tres españoles: San Isidoro de Sevilla, San Juan de la Cruz y Santa Teresa de Jesús.

San Juan de Ávila fue declarado patrono del clero secular de España en 1946 por Pío XII y canonizado en 1970 por Pablo VI.

Peregrinación a Roma y celebraciones en España

Invitamos a todo el pueblo de Dios a participar en los actos que tendrán lugar en Roma, con motivo del gran acontecimiento que supondrá la proclamación de San Juan de Ávila como Doctor de la Iglesia Universal. Se anunciará cómo hacerlo cuando el Papa decida la fecha de los actos. También en España se organizarán celebraciones oportunamente.

En <http://sanjuandeavila.conferenciaepiscopal.es> se puede obtener información sobre su figura y sobre las actividades previstas con motivo de su doctorado.

El testimonio de fe del Santo Maestro sigue vivo y su voz se alza potente, humilde y actualísima ahora, en este momento crucial en que nos apremia

la urgencia de una nueva evangelización. Porque pasan los tiempos, pero los verdaderos creyentes como él son siempre contemporáneos.

Concluimos haciendo nuestra la súplica de San Juan de Ávila en una de sus cartas (n.21) y pidiendo al Señor que el Doctor del amor de Dios nos ayude a acrecentar este amor y a fortalecer nuestra fe:

“La fe es sosiego del corazón.
No hay cosa que tanto os conviene tener
para llegar al fin de la jornada en que Dios os puso
como de corazón confiar en Él”.

Madrid, 27 de abril de 2012

Agenda del Arzobispo

Mayo de 2012

- 1** Mañana Misa de Acción de Gracias por la restauración de la Iglesia de S. Agustín de Marchena.
Tarde Recibe a los diáconos y preside la Misa de la novena de San Juan de Ávila en Montilla.
- 2** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Misa de Acción de Gracias en la imposición a D. Pedro Ybarra de la Cruz de la Orden de Malta.
- 3** Mañana Reunión del Quinquenio de sacerdotes en la Casa Sacerdotal Santa Clara.
Tarde Participa en el acto de homenaje a Julio Cuesta en la fundación Cruzcampo.
- 4** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Confirmaciones en el Colegio Buen Pastor de Sevilla.
- 5** Mañana Preside el sacramento del Matrimonio en la Capilla del Palacio Arzobispal.
Mediodía Visita a los sacerdotes ancianos y enfermos en la Casa Sacerdotal con ocasión del Jueves Santo.
Tarde Preside el Pregón de las Glorias de María en la Catedral.
- 6** Confirmaciones en la Parroquia de San Sebastián de Sevilla.
- 7** Mañana Consejo Episcopal.
Tarde Bendición de la Iglesia del convento de la Purísima Concepción de Mairena del Aljarafe.
- 8** Mañana Recibe audiencias.

- Tarde Confirmaciones de universitarios coordinados por el SARUS en la capilla de la Universidad.
- 9** Mañana Recibe audiencias.
- Tarde Viaja a Roma con motivo de la audiencia del Colegio Español con el Santo Padre.
- 11** Tarde A la vuelta de Roma, confirmaciones de alumnos del Colegio Marcelo Spínola y Academia Preuniversitaria en Umbrete.
- 12** Mañana Retiro con los institutos seculares.
- Tarde Confirmaciones en la parroquia del Sagrado Corazón de los Palacios.
- 13** Mañana Dedicación de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Oliva de Dos Hermanas.
- Tarde Celebración de la pascua del enfermo en la Catedral.
- 14** Mañana Consejo Episcopal.
- Tarde Novena en honor a Ntra. Sra. De Araceli en Lucena.
- 15** Mañana Recibe audiencias.
- Tarde Consejo de Economía y Misa de Bodas de Oro de las Hermanas Teatinas del Seminario.
- 16** Conferencia sobre la Pastoral Vocacional en el Centro del Opus Dei de Guadalajara.
- 17** Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Episcopal Española en Madrid.
- Tarde Acto en la Sede del BBVA.
- 18** Mañana Recibe audiencias.
- 19** Mañana Misa y Laudes ante la Virgen de los Reyes con la consagración de los seminaristas.
- Tarde Investidura de caballeros y damas de la Orden de S. Clemente en la Catedral.
- 20** Profesiones Perpetuas de las Hermanas Clarisas de Sigüenza.
- Tarde Confirmaciones en el Colegio Salesiano de Alcalá de Guadaíra.
- 21** Mañana Preside las Jornadas de Historia de la Iglesia en Cádiz.
- Tarde Participa en un acto en la Fundación Cruzcampo para presentar el proyecto "Ladrillos de colores", con vistas a la restauración de la Casa de Cursillos en San Juan de Aznalfarache.
- 23** Asamblea de Obispos del Sur de España.

- 24** Mañana Preside el Consejo del Presbiterio.
Tarde Misa de María Auxiliadora en la Iglesia de los Salesianos de la Trinidad, en Sevilla.
- 25** Tarde Misa de Acción de Gracias por el 30 aniversario de la creación del Grupo Joven de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Sanlúcar la Mayor.
- 26** Mañana Vigilia de Pentecostés en la Catedral.
- 27** Mañana Confirmaciones en la Parroquia de San Sebastián de Marchena.
- 29** Mañana Recibe audiencias y bendice la Residencia CANF Andalucía en Sevilla.
- 30** Mañana Misa de San Fernando en la Catedral. Visita la Residencia de ancianos de la c/ Levías.
- 31** Retiro y almuerzo en el Seminario con motivo de la fiesta de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote.

